



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **CP2228-5646-2022**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18-11-2022 a las 13:29 horas.



**Obras de construcción de nave para servicios municipales en calle Los Llanos nº 35, polígono Los Llanos de San Pedro, El Espinar. (Segovia). 1ª fase. (sin ampliación).**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 719.310,25 EUR.

→ **Importe** 766.804,21 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 633.722,49 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 5 Mes(es)

→ **Clasificación CPV**

→ 45213000 - Trabajos de construcción de locales comerciales, almacenes y edificios industriales, edificios relacionados con el transporte.

→ **Tipo de Contrato** Obras

→ **Subtipo** Construcción

→ **Lugar de ejecución** ES416 Segovia CALLE LOS LLANOS Nº 35, POLÍGONO LOS LLANOS DE SAN PEDRO, EL ESPINAR. (SEGOVIA)

## Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto simplificado

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Reducción de candidatos en fases sucesivas** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Qd3wcgeOU1N7h85%2Fpmm%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Qd3wcgeOU1N7h85%2Fpmm%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.elespinar.es>

→ **Perfil del Contratante**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux\\_hbaVQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D)

### Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1

→ (40400) El Espinar España

→ ES416

### Contacto

→ **Correo Electrónico** festejos@aytoelespinar.com

[Proveedor de Pliegos](#)

[Proveedor de Información adicional](#)

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

→ Plataforma de Contratación del Sector Público

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 09/12/2022 a las 23:59

### Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1  
→ (40400) El Espinar España

### Contacto

→ Teléfono +34 921171800  
→ Correo Electrónico [contratacion@aytoelespinar.com](mailto:contratacion@aytoelespinar.com)

## Recepción de Ofertas

→ Plataforma de Contratación del Sector Público

### Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1  
→ (40400) El Espinar España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 09/12/2022 a las 23:59  
→ Observaciones: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo mínimo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de licitación, exclusivamente a través de la PLACSP.

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

### Apertura de Ofertas Económicas

#### Apertura de ofertas

→ Apertura sobre oferta económica  
→ La apertura de las proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando que dicha apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, ante la Mesa de Contratación.

### Tipo de Acto : Público

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

## Objeto del Contrato: Obras de construcción de nave para servicios municipales en calle Los Llanos nº 35, polígono Los Llanos de San Pedro, El Espinar. (Segovia). 1ª fase. (sin ampliación).

→ Valor estimado del contrato 719.310,25 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 766.804,21 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 633.722,49 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45213000 - Trabajos de construcción de locales comerciales, almacenes y edificios industriales, edificios relacionados con el transporte.

→ Plazo de Ejecución

→ 5 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ CALLE LOS LLANOS Nº 35, POLÍGONO LOS LLANOS DE SAN PEDRO, EL ESPINAR. (SEGOVIA)

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ España

### Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece como cláusula especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria habrá de acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por razones de sexo.

### Condiciones de Licitación

#### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. Uniones de Empresarios: Conforme al artículo 69 de la LCSP, también podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante el Ayuntamiento. La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Las empresas no españolas, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar

cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Las no comunitarias, deberán acreditar reciprocidad en los términos previstos en el artículo 68 de la LCSP.

- No prohibición para contratar - Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de LCSP.
- Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas (siempre que no se vea limitada la concurrencia). También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Se aplicará lo especificado en el Art. 89LCSP, debiendo acreditarse la solvencia técnica o profesional mediante la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, fechas y lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de 5 años antes. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios: a) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Se aplicará lo especificado en el Art. 87 de la LCSP. Mediante la acreditación de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato o al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (calculado conforme al art. 36.6 del RGCAP) (art. 11.4 letra a) RGLCAP). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## Preparación de oferta

- Sobre Único

- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- Evento de Apertura Apertura de ofertas
- Descripción De conformidad con el artículo 159.4.d) LCSP, la oferta se presentará en UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en el que el licitador deberá incluir la siguiente documentación: 1.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). 2.- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego. 3.- Uniones Temporales de Empresarios: véase cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 4.- Empresas vinculadas: véase cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 5.- Documentación de los criterios valorables en cifras o porcentajes. Se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejora: acabado en planta primera
    - Subtipo Criterio : Otros
    - Ponderación : 4.86
  - Mejora: Equipamiento nave
    - Subtipo Criterio : Otros
    - Ponderación : 4.76
  - Mejora: Mobiliario de oficina
    - Subtipo Criterio : Otros
    - Ponderación : 3.88
  - OFERTA ECONÓMICA
    - Subtipo Criterio : Precio
    - Ponderación : 76.5
- Se aceptará factura electrónica
- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

### Subcontratación permitida

- La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP y a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No